

Normas editoriales para la presentación de artículos para la Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública.

I. Requisitos para la publicación de artículos.

1. Únicamente se considerarán, para publicación, las colaboraciones originales e inéditas. Excepcionalmente, a criterio del Comité Editorial (integrado por académicos), se aceptarán artículos publicados en otras revistas, para lo cual se valorará la importancia del artículo, su calidad y la aportación y significación jurídica que represente.
2. El artículo original deberá ser entregado impreso en láser junto con el archivo electrónico, capturado en el procesador Windows-Word, con un interlineado de 1.5, en hojas tamaño carta sólo por una cara, en fuente arial de 12 puntos. La configuración de página debe ajustarse a lo siguiente: márgenes superior e inferior de 2.5 cm; márgenes izquierdo y derecho de 3 cm. Las páginas deberán estar numeradas en la parte inferior derecha, incluyendo la primera.
3. En el disco que se adjunte deberá ponerse etiqueta con el nombre del autor, título del artículo y la fecha, y deberá contener únicamente la versión definitiva del artículo.
4. Cuando los artículos contengan pasajes textuales de otro autor deberá necesariamente hacerse la aclaración y ponerse la nota del crédito respectivo. Cualquier omisión o error relacionados con esta exigencia, será absoluta responsabilidad del autor del artículo.
5. La extensión de las colaboraciones deberá ser de entre 12 y 40 cuartillas.
6. Una vez recibidos los artículos, el Comité Editorial será el encargado de dictaminarlos. En caso de que de ese dictamen se deriven sugerencias para hacer cambios a la colaboración, los autores tendrán un plazo razonable para realizarlos.
7. Cada artículo debe ser enviado con una ficha en documento aparte de la colaboración, que contenga el nombre de quien lo suscribe, título del trabajo, dependencia o institución y cargo. Asimismo debe tener dirección postal, teléfono, correo electrónico, y los demás datos que permitan la localización del autor.
8. Los trabajos deberán ser entregados en la sede central del Instituto Federal de Defensoría Pública, ubicada en Bucareli, números 22 y 24, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, Distrito Federal, o remitirse a las direcciones de correo electrónico: MfalconU@cjf.gob.mx, o jrr@cjf.gob.mx.

II. Exigencias de contenido.

1. Todas las aportaciones deberán contar con una introducción, donde se explique brevemente el contenido general de la obra y las conclusiones a las que se arribe.

2. Los artículos deberán contener un resumen de entre 200 y 300 palabras, o bien, media cuartilla.
3. Igualmente, se les deberá integrar el sumario o índice correspondiente.
4. El formato de los encabezados deberá ser como sigue:
 - A) Título del artículo: con mayúscula inicial, negritas y centrado;
 - B) Nombre completo del autor: alineado al margen derecho, primero el nombre de pila y después los apellidos, con mayúsculas iniciales y cursivas; En caso de que se desee incluir epígrafe o dedicatoria deberá escribirse en el siguiente renglón del nombre del autor, con el mismo formato;
 - C) Resumen: la palabra *resumen* se deberá escribir con mayúsculas, seguida de dos puntos. El texto deberá escribirse con sangría en ambos lados;
 - D) Sumario: el vocablo sumario debe escribirse con mayúsculas, seguido de dos puntos. Sólo debe contener los encabezados de mayor jerarquía, es decir, los que tienen numerales en romano; deberá tener sangría en ambos lados;
 - E) Los títulos de los apartados en primer nivel irán alineados al margen izquierdo, con mayúscula inicial, negritas y con la numeración romana correspondiente;
 - F) Los títulos de los apartados en el segundo nivel y los de los incisos con letra mayúscula, irán en renglón aparte, con números arábigos, en su caso, alineados al margen izquierdo, con mayúscula inicial, en cursivas y negritas;
 - G) Los subincisos que estén señalados con minúsculas, irán en renglón separado, con mayúscula inicial, el texto en tipo normal, con negritas.

Ejemplo:

Derecho penal y derechos humanos

RESUMEN: A partir de la contraposición, derivada sobre todo de la opinión pública, entre el Derecho Penal y los Derechos Humanos, el artículo plantea que esa antinomia se desvirtúa...

SUMARIO: Introducción. I. Las afinidades entre el Derecho Penal y los Derechos Humanos. II. La diferencia esencial. III. Bibliografía.

Introducción

Texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto ...

I. Las afinidades entre el Derecho Penal y los Derechos Humanos

A. Su aparición en las normas positivas

Texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto ...

B. El antropocentrismo en el Derecho Penal y en los Derechos Humanos

Texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto ...

C. Sus antecedentes: el ejercicio del poder en el Antiguo Régimen

Texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto ...

II. La diferencia esencial

A. *El Derecho Penal como instrumento del poder*

Texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto texto ...

5. Las transcripciones que excedan de cinco líneas deberán ponerse en un párrafo aparte con margen equivalente al de la sangría y se escribirá con cursivas y sin comillas. Ejemplo:

Desde antes del año 1884, los menores que infringían la Ley eran enviados al ex-Convento de San Pedro y San Pablo que anteriormente fue el Colegio de San Gregorio, luego Escuela Vocacional y Colegio Nacional de Agricultura. A este Colegio pasaban los menores para su corrección, en los casos menos graves de infracción de la Ley, pero en los delitos más graves eran llevados a la temida cárcel de Belén, en donde convivían, en la más completa promiscuidad delincuentes adultos con aquellos menores que en poco tiempo...

6. Deberán usarse itálicas o cursivas para destacar o enfatizar cualquier parte del texto, evitando siempre la aplicación de subrayados y comillas.
7. Las palabras en otro idioma, también deberán escribirse con itálicas o cursivas.
8. Los párrafos no deberán sangrarse con tabuladores, ni tampoco dejarse espacios en blanco entre ellos (*enters*).
9. El uso de abreviaturas únicamente se aceptará cuando se trate de un trabajo que lo requiera y que contenga su respectiva relación de abreviaturas, o en el caso de las convencionales utilizadas en el aparato crítico:

<i>Abreviatura</i>	<i>Significado</i>
<i>cfr.</i>	confróntese, confrontar
comp., comps.	compilador, compiladores
coord., coords.	coordinador, coordinadores
ed., eds.	editor, editores
<i>et. al.</i>	y otros
<i>in fine</i>	al final
núm., núms.	número, números
p., pp.	página, páginas
<i>passim</i>	en varias partes
s.a.	sin año de publicación
s.e.	sin editorial
s.f.	sin fecha de edición
s.l.i.	sin lugar de impresión
s.p.i.	sin pie de imprenta
ss.	siguientes
t., ts.	tomo, tomos
vol., vols.	volumen, volúmenes

III. Notas a pie de página

1. Las notas a pie de página deberán estar escritas a espacio sencillo, en letra arial de 9 puntos, con los siguientes elementos y orden:

- A) Autor o autores: primero los apellidos y después, separados por coma, la inicial o iniciales del nombre, seguidos de dos puntos.

Cuando se trate de una obra con dos autores deberá usarse la conjunción copulativa y. Ejemplo:

¹ García Ramírez, S. y Franco Guzmán, R.: *Los substitutivos...cit.*, p. 50.

Una obra con más de dos autores se referirá mencionando al primer autor seguido del vocablo *et. al.*

- B) Obra: el primer sustantivo del título de la obra, seguido de puntos suspensivos y la abreviatura “cit...” y, a continuación, el número de página o páginas, empleando, respectivamente, las abreviaturas p. o pp. . Ejemplo:

¹ Paine, T.: *Los derechos...*, cit., p. 237.

Los artículos de revistas se citarán, después del nombre del autor, poniendo comillas al primer sustantivo. Omaña López, R.: “La transición...”, cit., p. 14.

Las citas electrónicas deberán realizarse en cursivas.

- C) A partir de la segunda referencia a una obra, deberán utilizarse abreviaturas en latín de acuerdo con lo siguiente:

Cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra y no se cite nuevamente al autor con otra obra, deberá utilizarse *op. cit.*, seguido del número de página o páginas, siempre que esta referencia sea la inmediata posterior.

Si se quiere referir la misma obra, pero distinta página, se usará *Ibidem* y el número de página.

Si se trata de la misma obra y se cite la misma página, entonces usaremos el vocablo *Ídem*. Ejemplos:

¹ Hernández Álvarez, O.: *La terminación...*, cit., p. 537.

² Barajas Montes de Oca, S.: *La nueva estructura...*, cit., p. 37.

³ Hernández Álvarez, O.: *op. cit.*, nota 1, p. 543

⁴ *Ibidem*, p. 545.

⁵ *Idem*.

IV. Bibliografía

1. La bibliografía deberá ajustarse a los siguientes elementos y orden:

- A) Autor o autores: primero los apellidos y después, separados por coma, los nombres;
- B) Título de la obra: en cursivas si es libro y entrecomillado si es artículo;
- C) Editorial;
- D) Número de edición, si la hay;
- E) País;
- F) Año; y,
- G) Número de páginas totales. Ejemplo:
Moreno, Francisco Martín: *Las grandes traiciones de México*. Planeta Mexicana S.A. de C.V., 2ª. ed., México, 2000, pp. 314.

Deberá ordenarse alfabéticamente por autor, sin tomar en cuenta los vocablos: de, del, de la, de los, etcétera. Se exceptúan los apellidos que lleven un apóstrofo (D'Halmart), los cuales sí se consideran en el orden alfabético.